



**RESOLUCION DE ADJUDICACION  
MCB-ULEAM-DCP-06-13**

**Dr. Medardo Mora Solórzano  
Rector de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí**

**Considerando:**

Que, la Sección Transporte solicita la Fabricación del tanque elíptico metálico para el camión transportador de agua, ya que el actual por sus años de servicio se encuentra en mal estado.

Que, el numeral 1 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que se podrá contratar directamente bajo el sistema de Menor Cuantía los bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que en las contrataciones de bienes y servicios que se adquieran por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiara la contratación de micros y pequeñas empresas con artesanos o profesionales, preferentemente domiciliados en el cantón en el que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad a la normativa que los regulen.

Que, en la resolución INCOP N°039-2010 se establecen normas comunes para el procedimiento de Menor Cuantía.

Que, de acuerdo con la certificación Registrada por la Ing. Magdalena Sánchez, Jefe de Presupuesto y aprobada por el Econ. Juan Carlos Lara O, Director Financiero, contenida en documento N° 76 del 23 de mayo del 2013. indica que el egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria N° 840105 "vehículo".

Que, se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), veintisiete de mayo del dos mil trece, la convocatoria para el proceso de Menor Cuantía de Bienes MCB-ULEAM-DCP-06-13 Fabricación del tanque elíptico metálico para el camión transportador de agua por el valor referencial de US\$8,700.00, cumpliéndose con el cronograma de cada una de las etapas del proceso

Que, de acuerdo al informe suscrito por el Econ. Fernando Anzules, Delegado de Contratación Pública, Ab. Oswaldo Delgado Argandoña, Jefe de Transporte y Sr. Armando Vélez, Chofer del tanquero, califican a la oferta presentada por el Sr. Wilson George Mera Mantuano, quien cumple con las condiciones generales, técnicas y económicas requeridas por la Institución.

Que, según el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 24 y 48 de su Reglamento; en que la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo o que sea la que más conviene a los intereses institucionales.

En uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

Adjudicar la "Fabricación del tanque elíptico metálico para el camión transportador de agua", con código MCB-ULEAM-DCP-06-13, al Sr. Wilson George Mera Mantuano, por el valor de US\$8,700.00 (ocho mil setecientos dólares 00/100).



Manta, once de junio del dos mil trece

**Dr. Medardo Mora Solórzano  
Rector de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí**